



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO**

Santo Domingo, D.N.  
01 de diciembre 2023  
DE/356/2023

Señor:

**Darío Castillo Lugo**

Ministro de Administración Pública -MAP-  
Su Despacho.

Distinguido Señor Castillo:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente según lo establecido en el artículo No.63 del Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de aplicación a la ley 41-08 de Función Pública, **CERTIFICAMOS** que la Institución no tiene pagos pendientes a la fecha, por concepto de Prestaciones Laborales y vacaciones no disfrutadas de servidores desvinculados.

Esta Certificación se emite para los fines requeridos a lo un (01) día del mes de diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,

  
**Máximo Pérez Pérez**  
Director Ejecutivo



MPP/lhdp